"PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024"

ACUERDO № 190-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a VEINTISEIS días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA;

<u>DIJERON</u>: Visto el expediente REQ 10224/24, en trámite en la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, para la contratación del "SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA" del Edificio José Ramiro Podetti, sito en calle Lavalle s/n extremo sur, Ciudad de Villa Mercedes, y del predio de Secuestros Judiciales, ubicado en la Quinta Albergue Policial, Barrio Eva Perón II, calle Tomas Ferrari, de la misma Ciudad.

Que, mediante Acuerdo N° 163-STJSL-SC-2024, se autorizó a llevar a cabo la Licitación Pública N° 19/2024, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 12 de septiembre de 2024.

Que, tal cual consta en el Acta de Apertura, se recepcionaron ofertas de las empresas COOPERATIVA DE TRABAJO VM RECUBRICKS LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA.

Que en actuación 25831140/24, se ha agregado el Informe de la Comisión Evaluadora creada a tal efecto.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1º de la Ley Nº IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 97 inciso a) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público de la Provincia de San Luis, y en el punto III inciso d) del Acuerdo N° 07-STJSL-SC-2024;

**ACORDARON:** I) APROBAR la Licitación Pública N° 19/2024 llevada a cabo por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, para la contratación del "SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA" del Edificio José Ramiro Podetti, sito en calle Lavalle s/n extremo sur, Ciudad de Villa Mercedes, y del predio de

Secuestro de Secuestros Judiciales, ubicado en la Quinta Albergue Policial, Barrio Eva Perón II, calle Tomas Ferrari, de la misma Ciudad; por el término de UN (1) año.

- II) ADJUDICAR el renglón 1 de la Licitación Pública Nº 19/2024, a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA, CUIT 30-71512251-7, según informe de la Comisión Evaluadora, por ser la Oferta Económica más conveniente, por un total de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 40.800.000,00), a pagar en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3.400.000,00) cada una.
- III) ADJUDICAR el renglón 2 de la Licitación Pública Nº 19/2024, a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO BLACK LIMITADA, CUIT Nº 30-71512251-7, según informe de la Comisión Evaluadora, por ser la Oferta Económica más conveniente, por un total de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 16.800.000,00), a pagar en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00) cada una.
- IV) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputando la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 14.400.000,00) en Servicios No Personales, Partida Principal Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial Limpieza, Aseo y Fumigación, del Programa Mantenimiento de Edificios de la Segunda Circunscripción Judicial; y la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 43.200.000,00) en Ejercicio Futuro 2025, Servicios No Personales, Partida Principal Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial Limpieza, Aseo y Fumigación, del Programa Mantenimiento de Edificios de la Segunda Circunscripción Judicial
- V) Por Oficina Contable de la Segunda Circunscripción se deberá instrumentar el contrato correspondiente, que será suscripto por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE